



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 601/2019

CONSIDERANDO:

Que, el literal m del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece que "es deber y atribución del Consejo Universitario: m) Designar comisiones asesoras permanentes y/u ocasionales; y, conocer y aprobar sus informes";

Que, el literal cc del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece que "es deber y atribución del Consejo Universitario, ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable";

Que, con resolución 396/2019, el Consejo Universitario en sesión iniciada el 17 de julio y concluida el 23 de julio de 2019, resolvió:

"ARTÍCULO 2.- CONFORMAR UNA COMISIÓN PARA QUE ELABORE EL ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA INSTITUCIÓN CONCEDIÉNDOLE 15 DÍAS PARA QUE REALICE ESTA ACTIVIDAD; Y, PRESENTE UNA PROPUESTA DE REFORMA AL REGLAMENTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, CONCEDIÉNDOLE 60 DÍAS A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL ORGANIGRAMA PARA ESTA ACTIVIDAD, LA MISMA ESTARÁ CONFORMADA CON LOS SIGUIENTES MIEMBROS O SUS DELEGADOS:

- VICERRECTOR ADMINISTRATIVO QUIEN LA PRESIDIRÁ
- DIRECCIÓN ACADÉMICA,
- DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO,
- DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN,
- DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR,
- DIRECCIÓN FINANCIERA,
- DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN,
- PROCURADORÍA GENERAL,
- SECRETARÍA GENERAL,
- DR. IVÁN RAMÍREZ, REPRESENTANTE POR LOS DOCENTES.
- JEFATURA DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL, Y
- JEFATURA DE LA UNIDAD DE ARCHIVO.

LOS PLAZOS ESTABLECIDOS CORRERÁN A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN."

Que, con resolución 454/2019, el Consejo Universitario en sesión iniciada el 17 de julio y concluida el 23 de julio de 2019, resolvió:

"ARTÍCULO 1.- ACOGER LA PETICIÓN CONTENIDA EN OFICIO N° UTMACH-VADM-2019-590-OF SUSCRITA POR EL DR. JHONNY PÉREZ RODRÍGUEZ VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA Y APROBAR EL ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA INSTITUCIÓN, CON LAS MODIFICACIONES REALIZADAS EN EL TRANSCURSO DE LA PRESENTE SESIÓN.

ef

Página 1 | 3



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 601/2019

ARTÍCULO 2.- DISPONER QUE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS NUEVOS CARGOS DE RÉGIMEN LABORAL LOES Y/O CREACIONES DE NUEVOS CARGOS LOSEP LOS MISMOS SE REALICEN CONFORME LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEXTA DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.”

Que, con oficio N° UTMACH-VADM-2019-791-OF de fecha 09 de octubre de 2019, el Dr. Jhonny Pérez Rodríguez Vicerrector Administrativo de la Universidad Técnica de Machala, presenta oficio que indica:

“Mediante Resolución No. 396/2019, en sesión ordinaria celebrada e iniciada el 17 de julio del 2019 y concluida el 23 de julio de 2019, el Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, resolvió que la Comisión designada elabore el Organigrama Estructural de la Institución, una vez cumplida esta actividad deberá presentar una propuesta de reforma al Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la UTMACH, concediéndole 60 días para su elaboración.

Es necesario indicar que, el Organigrama Estructural de la Institución fue aprobado por el Consejo Universitario mediante Resolución No. 454/2019, en sesión ordinaria del 14 de agosto del 2019.

Con el antecedente mencionado, comunico que los 60 días concedidos para elaborar la propuesta de reforma al Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la UTMACH, resultaron insuficientes, puesto que es extenso y pese a las constantes reuniones de trabajo no se ha logrado concluir, además el Estatuto contempla nuevas Direcciones y Jefaturas, por lo que se requiere la revisión exhaustiva conjuntamente con los responsables de los macro procesos, para evitar duplicidad en las funciones, productos y servicios.

Por lo antes expuesto, como presidente de esta comisión sugiero que, a través de su digno intermedio el Consejo Universitario brinde una prórroga de 60 días hábiles para la elaboración del Proyecto de Reforma al Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la UTMACH.”

Que, una vez analizadas las comunicaciones precedentes, en función de la argumentación expuesta, y de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior, por unanimidad

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACOGER LA PETICIÓN CONTENIDA EN OFICIO N° UTMACH-VADM-2019-791-OF SUSCRITA POR EL DR. JHONNY PÉREZ RODRÍGUEZ VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

ARTÍCULO 2.- CONCEDER PRÓRROGA POR EL TÉRMINO DE 60 DÍAS A LA COMISIÓN CONFORMADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 396/2019, PARA QUE PRESENTE LA PROPUESTA DE REFORMA AL REGLAMENTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 601/2019

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA.- Notificar a presente resolución a los Miembros de la Comisión.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada el 14 de octubre de 2019.

Machala, 14 de octubre de 2019.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL DE LA UTMACH

